

AUTOS: R.D.A.E.D.S.H.L.Y.O.C.M.L.A.S.V.

EXPEDIENTE N.º CA-00023-JP-2026

Visto la denuncia formulada por el Sr. <.D.A. en representación de los menores L. (05) y O. (04) en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 19/01/2026 y atento los antecedentes expuestos, y la situación de riesgo, **RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 19/01/2026 Y EN CONSECUENCIA:**

- 1º) Disponer la intervención de SENAF respecto a los menores L.M.M. de 05 años de edad y O.J.R. de 04 años de edad.-
- 2º) El plazo de la presente medida se queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.-
- 3º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.-

Catriel, 19 de enero de 2026.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

BIELASZCZUK, MYRIAM ELISABETH-

JUEZA DE PAZ